

DOCTORADO EN CIENCIAS DEL EJERCICIO

NORMATIVA DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN

Definición y funcionamiento.

Las Unidades de Investigación I y II que se encuentran en el plan de estudio del Doctorado en Ciencias del Ejercicio, es una actividad formativa integradora que incluye la incorporación del estudiante a un grupo de trabajo quienes desarrollan un quehacer investigativo en el seno de algún laboratorio vinculante a las líneas de investigación del Programa. Las Unidades de Investigación tributan a las tres competencias declaradas en el Programa de Doctorado en Ciencias del Ejercicio.

Se espera que el estudiante participe activamente en los trabajos investigativos que desarrolla el grupo de investigación y sea capaz de colaborar en un proyecto existente o diseñar un plan de trabajo que conduzca a la obtención de resultados. Para lograr estos resultados, el estudiante debe adquirir destrezas y habilidades en las técnicas usadas en el laboratorio seleccionado y deberá ejecutar trabajos investigativos experimentales, junto con adquirir conocimientos específicos en la temática de investigación.

Se sugiere que el estudiante realice en las Unidades de Investigación I y II actividades relacionadas a su Proyecto de Tesis, que deberá presentar al término del primer año de doctorado.

Créditos y duración de la Unidad de Investigación.

Las Unidades de Investigación I y II son actividades formativas obligatorias en el Programa de Doctorado en Ciencias del Ejercicio. El número de créditos otorgados por cada Unidad es

de 12 SCT. A modo de referencia, la duración entre la asistencia directa al laboratorio y el trabajo autónomo del estudiante debe ser de 360 horas cronológicas. Las Unidades de investigación I y II se desarrollan durante el primer y segundo semestre, respectivamente.

Desarrollo de la Unidad de Investigación.

Cada estudiante deberá identificar y seleccionar el grupo de investigación donde realizará sus Unidades de Investigación, para lo cual se contactará con los investigadores correspondientes. El estudiante será guiado por un académico que forme parte del Claustro del programa, quien actuará como profesor guía para la Unidad de Investigación y velará por el adecuado acompañamiento y supervisión del estudiante.

Las Unidades de Investigación pueden ser realizadas en los laboratorios de la U. Finis Terrae o de la UCLouvain, siempre y cuando no interfiera en la realización de las otras asignaturas obligatorias del plan de estudio y sea guiada por un académico que forme parte del Claustro del Programa. Se permite que la Unidad de Investigación II sea realizada fuera de los laboratorios de la UFT y de la UCLouvain, esto con el objetivo de entregar la posibilidad al estudiante de auto gestionar su Unidad de Investigación en otro laboratorio o centro de investigación, tanto nacional como internacional, cuyo fin último es aprender técnicas necesarias para su proceso formativo de tesis. El estudiante debe enviar una carta al Director del Programa solicitando que esta Unidad de Investigación sea realizada en otro laboratorio independiente al Programa, adjuntando una carta de aceptación de la institución de acogida. En ese caso, se autoriza tener dos profesores guías para la Unidad de Investigación II, el primero debe formar parte del Claustro del Programa y el segundo debe ser el profesor encargado del laboratorio de acogida.

Formato de solicitud de Unidad de Investigación.

Cada estudiante deberá entregar al Comité Académico del Programa una propuesta de Unidad de Investigación firmada por él y por su profesor guía de la Unidad de Investigación.

La extensión máxima de la propuesta no deberá exceder las 10 páginas a 1,5 espacios (letra tamaño 12, Times New Roman).

Debe incluir: Resumen (1 hoja), fundamentos teóricos y pregunta de investigación, objetivos, hipótesis, metodología, resultados esperados y bibliografía. Además, debe incluir las fuentes de financiamiento y en el caso que sea un diseño experimental nuevo, debe tener la aprobación del comité de ética científico de la UFT.

El Comité académico del Programa tendrá un plazo de 15 días para dar una opinión favorable o no a la propuesta. El Comité podrá hacer sugerencias que permitan al estudiante desarrollar de manera exitosa las actividades de investigación durante su Unidad de Investigación.

Evaluación de la Unidad de Investigación.

Al término de la Unidad de Investigación y con el acuerdo del profesor guía, el alumno deberá entregar al Comité Académico del Programa un informe escrito y deberá hacer una presentación oral frente a los miembros del claustro, el resto de los estudiantes y el público general. El profesor guía de la Unidad de Investigación evaluará el progreso y el trabajo del estudiante siguiendo una rúbrica entregada por el Comité Académico del Programa con calificación de 1.0 a 7.0.

El informe escrito debe estar en formato artículo científico y no deberá exceder 10 páginas a 1.5 espacios, letra tamaño 12, Times New Roman. El informe escrito es evaluado por el Comité Académico del Programa con calificación de 1.0 a 7.0.

La presentación oral será durante un seminario y debe seguir la lógica en el orden de presentación de un artículo científico focalizándose principalmente en la metodología empleada y resultados obtenidos. Será el Director del Programa quien organizara el “Seminario de presentación de las Unidades Académicas” de los estudiantes e invitara a los miembros del Claustro. El seminario será abierto a la comunidad universitaria. Serán los miembros del claustro presentes quienes evaluarán la presentación oral de cada estudiante utilizando una rúbrica elaborada por el Comité Académico del Programa. La presentación de cada estudiante tendrá un tiempo máximo de 30 minutos de duración.

La nota final de la Unidad de Investigación se obtiene de la siguiente ponderación:

Nota Profesor Guía: 40%

Nota Informe escrito: 30%

Nota presentación oral: 30%